

**REGISTRADA BAJO EL Nº 12993**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo de Intenciones, suscripto en fecha 20 de octubre de 2008, entre la provincia de Santa Fe (República Argentina), representada por el Señor Gobernador Dr. Hermes Juan Binner, y el Estado de Paraná (República Federativa de Brasil), representado por el Señor Gobernador Don Roberto Requiáo de Mello e Silva, para el estrechamiento de relaciones entre ambas partes. El documento suscripto, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales en fecha 12 de noviembre de 2008, bajo el Nº 3445, al Folio 24 del Tomo VII, forma parte integrante de esta ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Fabián Bastía

Subsecretario

Cámara de Senadores

SANTA FE, 09 SET 2009

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---